

DECRETO ALCALDICIO N° 00011099
Casablanca,
30 DIC 2022

- VISTOS:**
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - 3.- Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando N°1270.

CONSIDERANDO: 1.- Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.



- 2.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal y, Resguardo de las Personas.
- 3.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso mediante el presente acto administrativo.
- 4.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 5.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).



- 6.- Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 7.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

- DECRETO:**
- I.- **Apruébese**, el Programa de Seguridad Pública Municipal, denominado "Programa de Monitoreo de Cámaras de Televigilancia", "Resguardo del Patrimonio Público Municipal", y "Seguridad de las Personas" para el año 2023, por un presupuesto de **\$275.050.000**
- II.- Fíjese texto del referido Programa, que contará con el siguiente tenor:

PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MONITERO CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, RESGUARDO DEL PATRIMONIO PÚBLICO – MUNICIPAL, Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS PARA EL AÑO 2023.

En la actualidad, se exige de parte de las autoridades públicas, la adopción de medidas concretas que tiendan a brindar seguridad a la población y con ello disminuir no sólo la sensación de inseguridad existente, sino que, además tienda a reducir los índices de criminalidad, aportar instrumentos de juicio válidos en la persecución de delitos y reconocer antecedentes y/o hecho que permitan adoptar medidas de prevención de actos delictivos de diversa naturaleza.

Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la letra j) del artículo 4, contempla dentro de sus acciones la de tomar medidas decididas en el campo de la seguridad pública, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 20.695.

JUSTIFICACIÓN:

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS COMPRENSIVO DEL FENÓMENO DELICTUAL EN LA COMUNA

A continuación, se presenta un cuadro descriptivo de los delitos e incivildades, de mayor connotación social, que afectan a la comuna de Casablanca, en un cuadro comparativo anual a la fecha proporcionado por CEAD (Centro de Estudios y Análisis Delictual, Subsecretaría de Prevención del Delito) al mes de noviembre 2021.

Adicionalmente a continuación, se presenta una tabla que refleja los puntajes obtenidos por cada delito e incivildad aplicando los criterios de priorización señalados en el R.E 442 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A partir de la Tabla N°1 se obtienen las primeras tres propuestas de prioridades para la comuna.

El análisis se realiza sólo para aquellos tipos de delitos e incivildades que concentran al menos un 1% del total comunal de casos.



Tabla N°1. Problemas de Seguridad Priorizados y Puntaje Según Criterio.

Grupo delictual	Gravedad (puntaje)	Frecuencia relativa (puntaje)	Comparación de tasas (puntaje)	Tendencia (puntaje)	Puntaje Final
Robo en lugar habitado	80	60	60	20	68
Infracción a ley de drogas	80	40	40	60	61
Robo en lugar no habitado	60	60	80	20	61
Violencia intrafamiliar	60	80	20	60	60
Otras Incivildades	20	100	100	80	59
Amenazas	40	80	60	40	55
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	80	20	40	40	54
Daños	40	80	60	20	54
Robo con violencia o intimidación	80	30	20	20	53
Lesiones leves	60	50	40	20	52
Robo de vehículo motorizado	60	30	60	60	51
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	40	70	40	20	48
Robo de objeto de o desde vehículo	40	40	60	60	44
Hurtos	40	60	20	20	42
Violaciones	100	20	40	80	0
Homicidios	100	20	100	80	0
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	80	20	20	60	0
Infracción a ley de armas	80	20	20	60	0
Robo por sorpresa	60	20	20	40	0
Abigeato	60	20	40	20	0
Desórdenes	40	20	100	60	0
Otros robos con fuerza	40	20	40	60	0
Hallazgo de cuerpo y otras muertes	20	20	40	40	0
Riñas	20	20	60	40	0
Receptación	20	20	20	40	0

Fuente: Informe Estadístico Delictual Comunal 2021.

La propuesta de priorización de la Subsecretaría de Prevención del Delito establece que los tres delitos prioritarios en la comuna de Casablanca en este 2022 corresponden al **Robo en Lugar Habitado**, **Infracciones a la Ley 20.000** y el **Robo en Lugar no Habitado**. Según los criterios de priorización que usa la SPD la **Violencia Intrafamiliar** se encuentra como cuarto delito priorizado a un punto del Robo en Lugar no Habitado lo que presenta una diferencia marginal que no debería incidir en los criterios propios de priorización.

IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Respecto de aquellos delitos con mayor frecuencia mencionados, tanto en las mesas de trabajo con dirigentes y representantes de pequeñas, medianas y grandes empresas de la comuna, es posible señalar que son de especial preocupación de la comunidad, algunos delitos de mayor connotación social, como el **robo en lugar habitado**, el robo en lugar no habitado, robo con violencia e intimidación, **incivildades asociadas al consumo de alcohol y otras drogas** y la **violencia intrafamiliar que afectan principalmente a mujeres**, son los delitos que a nivel de percepción se mencionan con mayor frecuencia, sumándose a éstos **los delitos asociados a infracciones a la ley de drogas**, amenazas, abusos sexuales, constituyéndose en potenciales focos de atención a efectos de la actualización del Plan de Seguridad para la comuna.

2. Paralelamente y asociado también a las faltas cívicas tales como el **consumo de alcohol y drogas en espacios públicos y sitios eriazos**, se mencionan recurrentemente las áreas verdes, que si bien son valoradas en cuanto a su aporte respecto de la calidad de vida, también son percibidos como espacios de riesgo, siendo utilizados por población infantojuvenil para el consumo y para conductas definidas como fuera de la norma, lo que altera la convivencia y seguridad. Lo anteriormente presentado, no sólo refiere a la percepción de las y los vecinos que participaron del proceso de actualización, sino que también es corroborado a través del apartado de información de fuentes secundarias entregadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito e instituciones de orden, seguridad y justicia.



3. En este sentido, desde una lógica territorial, mientras que en la zona urbana se prioriza el delito contra la propiedad en sus distintas variantes, en la zona rural emergen los delitos violentos, hurtos e infracciones a la ley de drogas como de especial atención, situación atribuible al nivel de mayor vulnerabilidad y sensación de abandono que los habitantes de esta zona manifiestan, tanto en términos sociales como de características físicas del entorno público y condiciones de la vivienda. Por otra parte, se indican situaciones asociadas a equipamiento de espacio público como luminarias, señaléticas, ciclo vías, pavimentación de caminos. Así también, surgen situaciones asociadas al medioambiente, tales como la aparición de micro basurales clandestinos.

I.- CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

La I. Municipalidad de Casablanca cuenta con una red de 28 cámaras de televigilancia y 10 cámaras lectoras de placas patente, desplegadas en distintos puntos del área urbana y rural de la comuna, lo que ha significado un importante esfuerzo financiero en aras a dotar a la comuna de activos fundamentales para las tareas preventivas en conductas que pudieren ser tipificadas como delictivas e incluso infraccionales.

Que la compra, instalación de tales cámaras se insertan en la necesidad de adoptar medidas concretas de seguridad.

SALA DE MONITOREO:

Para la correcta ejecución del Plan de Seguridad, se suscribió un Convenio con Carabineros de Chile, de fecha 9 de mayo de 2018, denominado "Programa de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Pública para el año 2018", el cual se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio número 3484.

En el marco de dicho Convenio, se permite al municipio instalar los monitores vinculados a las cámaras de televigilancia en las instalaciones del Cuartel de Carabineros situadas en calle membrillar N° 125, esquina con calle Maipú, área que se denomina "Sala de Monitoreo".

Asimismo, conforme a lo establecido en tal Convenio, corresponde a la Municipalidad

- a.) Contratar, por su cuenta, personal que se encargue de monitorear las imágenes de las cámaras de seguridad.
- b.) Concurrir al pago de servicios básicos asociados a consumo, tales como energía eléctrica o de señal de internet, sin perjuicio de infraestructura mueble que no se adhiera permanentemente al inmueble.

OPERADOR DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA:

Competencias:

- a.) **Orientación al Usuario:** Servir de apoyo al personal de atención al vecino, inspectores municipales y Carabineros que se encuentren en terreno en situaciones relacionadas con emergencias o hechos delictuales.
- b.) **Comunicación Efectiva:** Ser capaz de expresarse de forma clara y directa, esto además considera el empleo de un buen vocabulario.
- c.) **Capacidad de trabajar en equipo:** Se integrará a un equipo de trabajo diverso y de buen clima laboral, por tanto debe respetar las diferencias individuales y aportar en lo colectivo.
- d.) **Compromiso con la Institución:** Respetar y asumir a cabalidad la misión, visión, valores y objetivos de la Institución, lo que implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca, haciéndolos propios.
- e.) **Tolerancia al trabajo bajo presión:** El operador debe ser capaz de cumplir con las contingencias extraordinarias en tiempo y calidad.



UTILIDAD DE IMÁGENES:

Las imágenes que se puedan registrar por medio de las cámaras de seguridad, serán respaldadas en archivos digitales por el término que resulte pertinente.

En el evento de que las imágenes detecten acciones que pudieran constituir actos delictivos o infraccionales, se dispondrán de manera inmediata para ser remitidos a la Fiscalía Local de Casablanca, Juzgado de Policía Local, y demás organismos que resulten pertinentes.

Se hace presente que tales instrumentos visuales podrán tener el carácter de medio de prueba para su ponderación que conforme a derecho corresponda a los tribunales de justicia.

Es menester señalar que existe un protocolo de acceso y utilización de imágenes, actualizado a agosto 2021.

RECURSOS HUMANOS PREVISTOS PARA EL PROGRAMA

Se requiere de la contratación de 12 Operarios, 2 por turnos que se destinarán a las tareas de monitorear las cámaras de seguridad los 7 días de la semana y por 24 horas, mediante el cumplimiento de turnos rotativos.

A cada uno de ellos les corresponderán las siguientes funciones:

- a) Operar las cámaras de televigilancia, con el objeto de prevenir situaciones de riesgo de carácter situacional y/o social, informando, cuando sea oportuno a la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- b) Cumplir labores de carácter administrativo relativas a la manipulación de las cámaras de seguridad.
- c) Manipular, administrar y gestionar los llamados de emergencia a través del Fono Whatsapp 24 hrs, ubicado en la central de Tele Vigilancia, de manera de poder derivar los diversos requerimientos de la comunidad en materia de seguridad.
- d) Coordinar con el personal de Carabineros las emergencias y procedimientos que lleguen a su conocimiento a través de forma telefónica o a través de las cámaras de televigilancia para acudir en resguardo de la comunidad.
- e) Mantener supervisión a través de medios radiales o tecnológicos del personal que presten servicios de seguridad para las distintas instalaciones municipales que prestan servicios a la comunidad.
- f) Confección de documentación o informes de los diferentes delitos o faltas que aprecie a través del sistema de cámaras a los diferentes tribunales, dejando el debido respaldo de ello.
- g) Custodiar las imágenes o información que llegue a su conocimiento quedándole absolutamente prohibido divulgar, comentar u opinar sobre ellas en resguardo de la identidad de los demandantes o vecinos.

Presupuesto:

Enero a Mayo 2023

- Honorarios (8) operadores de cámaras: \$32.480.000
- Material de oficina: \$2.500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: \$1.000.000.-
- Insumos, repuestos, accesorios computacionales: \$ 1.000.000.-
- Mantenimiento y reparación de mobiliario: \$700.000.-
- Mantenimiento y reparación máquinas y equipos de oficina: \$700.000.-
- Mantenimiento y reparación equipos informáticos: \$700.000.-
- Equipos computacionales y periféricos: \$1.000.000.-
- Otros: \$30.000.000 (Mantención de cámaras) .-



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Plan de Compras:

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Honorarios Técnicos de apoyo	12	\$32.480.000	Honorarios
Material de oficina	1	\$ 2.500.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales y útiles de aseo	4	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Insumos, repuestos, accesorios computacionales	1	\$ 1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mantenimiento y reparación de mobiliario	1	\$ 700.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo.
Mantenimiento y reparación máquinas y equipos de oficina	2	\$700.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mantenimiento y reparación equipos informáticos	2	\$700.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Equipos computacionales periféricos	1	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Otros (Mantención de cámaras)	1	\$ 30.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

*Licitación/Convenio Marco/Trato Directo/3 Cotizaciones/Menor a 3 UTM

II.- RESGUARDO DEL PATRIMONIO PÚBLICO - MUNICIPAL

INSTALACIONES MUNICIPALES:

La I. Municipalidad de Casablanca cuenta con inmuebles propios y cedidos, en zona urbana y rural destinados al servicio de la comunidad, incluyendo insumos y activos que guarnecen en su interior, ubicados según indica apartado justificación, en sectores de la comuna que requieren resguardo las 24 hrs. Del día, entre los que se encuentran:

Zona Urbana Centro: Alcaldía, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Relaciones Públicas Turismo y Comunicaciones, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Operaciones, Centro Cultural, Centro Comunitario de Rehabilitación, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección del Tránsito y Transporte Público, Juzgado de Policía Local, Estadio Municipal.

Zona Urbana Este: Recinto de Movilización; Cementerio Municipal, Centro de Tratamiento Intermedio.

Zona Urbana Norte: Multicancha Sta. Bárbara, Multicancha Villa San José María, Jardín Infantil Papelucho y Sala Cuna Cantos del Bosque.

Zona Rural: Postas Rurales de Lagunillas, Quintay, Maitenes, Las Dichas y El Batro.
Jardín Infantil Abejita de Miel.

Lo anterior, sin perjuicio de otras instalaciones que puedan integrar e incrementar el patrimonio municipal con Vigilancia de Empresa Externa que se licitará por un monto de \$320.000.000.-

COMPETENCIAS DE LOS PRESTADORES:



- a) **Resguardo de Patrimonio y Patrullaje Preventivo:** Servir en tareas de resguardo del patrimonio público, incluyendo inmuebles y activos que guarnecen en su interior.
- b) **Comunicación Efectiva:** Ser capaz de expresarse de forma clara y directa, esto además considera el empleo de un buen vocabulario.
- c) **Capacidad de trabajar en equipo:** Se integrará a un equipo de trabajo diverso y de buen clima laboral, por tanto, debe respetar las diferencias individuales y aportar en lo colectivo.
- d) **Compromiso con la Institución:** Respetar y asumir a cabalidad la misión, visión, valores y objetivos de la Institución, lo que implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca, haciéndolos propios.
- e) **Tolerancia al trabajo bajo presión:** El prestador debe ser capaz de cumplir con las contingencias extraordinarias en tiempo y calidad.

UTILIDAD DEL SERVICIO:

Quienes desempeñen la labor de resguardo, tendrán bajo su responsabilidad el cuidado de los bienes municipales, y el patrullaje preventivo en horarios por turnos en zonas urbanas y rurales, que permitan efectuar recorridos por los territorios donde se ubican los mencionados bienes, de modo tal de vincular y ampliar el resguardo hacia la ciudadanía residente en dichos territorios. En este sentido, los patrullajes contemplan orientación respecto de los servicios municipales y/o de Gobierno instalados en los territorios, además de generar información respecto de su utilidad y de coordinación con instituciones locales.

Por otra parte, se contempla un sistema de circuito cerrado de tele vigilancia instalado en los principales edificios y recintos municipales. En total corresponde a ocho (8) cámaras internas las que son monitoreadas por central de cámaras de televigilancia.

RECURSOS HUMANOS PREVISTOS PARA EL PROGRAMA

Se requiere la contratación de 12 apoyos técnicos en vigilancia del resguardo del patrimonio público municipal por un periodo de tres meses, el cual presta servicios a la comunidad durante la jornada diurna promoviendo el desarrollo comunitario, cultural, deportivo y social. Posterior a dicho periodo, se deberá licitar una empresa externa para el resguardo del patrimonio municipal, lo cual tendrá una duración hasta el mes de Diciembre del 2023, sujeto a renovación de acuerdo a la normativa interna.

APOYO DE TECNOLOGÍAS PARA EL PROGRAMA

Se cuenta con circuito cerrado de cámaras de tele vigilancia, instalados en ocho puntos en inmuebles municipales; se sumarán nuevos puntos en dependencias perimetrales a edificio consistorial.

PRESUPUESTO

Enero a Marzo 2023

- Honorarios doce (12) apoyos técnicos en vigilancia: \$20.880.000
- Materiales y útiles de aseo: \$1.000.000
- Prima y gastos de seguro: \$ 1.000.000
- Servicio de vigilancia: \$125.450.000

Plan de Compras:

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer trimestre de 2022 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Honorarios Técnicos de apoyo	12	\$20.880.000	Honorarios
Materiales y útiles de aseo	4	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Prima y gastos de seguro	1	\$ 1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicio de Vigilancia	1	\$125.450.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

III.- RESGUARDO DE LAS PERSONAS

SISTEMA DE PATRULLAJE

Se requiere de un refuerzo en el sistema de patrullaje preventivo, para abordar las zonas rurales y urbanas de la comuna; por lo que se requiere:

Orientadores comunitarios, que acompañarán a los respectivos Inspectores de Seguridad en los patrullajes y cometidos preventivos a realizar en vehículos, tanto en zona urbana como rural, en la implementación de las acciones que permitan atender desde una mirada preventiva, respecto de factores de riesgo social, **promoviendo** medidas de autocuidado y prevención social en las comunidades que visita.

El traslado por el día a zonas rurales alejadas eventualmente implica incurrir en gastos de alimentación y gastos menores, para resolver imprevistos que puedan surgir en el contexto de patrullaje preventivo.

FUNCIONES PRESTADORES ORIENTADOR COMUNITARIO:

- Promueve medidas de autocuidado, prevención social y situacional en las comunidades que visita.
- Identifica factores de riesgo y acciones a desarrollar de carácter social o situacional.
- Entrega información de los programas que integran la Dirección de Seguridad en cuanto a vulneraciones de derechos en Infancia, violencia hacia las personas, Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Efectúa rondas de patrullaje preventivo junto al Inspector de Seguridad, generando espacios de interacción y retroalimentación, registrando las problemáticas presentadas.
- Realizar rutas preventivas en sectores alejados de la comuna, tanto urbana como rural.
- Reportar situaciones que ameriten urgencias/emergencias para su abordaje por quienes corresponda.
- Colaborar en la ejecución de campañas preventivas y apoyo en actividades municipales cuando se requiera.

PRESUPUESTO

Enero a Mayo 2023

- Honorarios (5) orientadores comunitarios: \$ 9.332.158.-
- Alimentos y bebidas para personas: \$1.500.000
- Gastos menores: \$6.000.000
- Primas, gastos y seguros: \$1.000.000.-
- Vestuarios, accesorios y prendas diversas: \$8.000.000
- Material de oficina: \$2.500.000.-
- Materiales y útiles de aseo: \$1.000.000.-
- Servicio de Impresión: \$5.000.000.-
- Servicios de Aseo: \$2.000.000.-
- Mobiliario y otros: \$1.000.000

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de ajustes o modificaciones que resulten convenientes a las necesidades de la comuna y del servicio.

Plan de Compras:

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer trimestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Honorarios Técnicos de apoyo	18	\$9.332.158	Honorarios
Alimentos y bebidas para personas	1	\$1.500.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Gastos menores	1	\$6.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Prima y gastos de seguro	1	\$ 1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Vestuarios, accesorios y prendas diversas	3	\$8.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales de oficina	5	\$2.500.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Materiales y útiles de aseo	4	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de Impresión	6	\$5.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de Aseo	4	\$2.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Otras	3	\$12.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Mobiliario y otros	2	\$1.000.000	Compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

11.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	diciembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SANITARIAS QUE EXISTAN DURANTE SU EJECUCIÓN.

II.- La Dirección de Seguridad Pública deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	DENOMINACION	SEGURIDAD Ciudadana (341) M\$
21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	70.000
22.01.001	Para Personas	1.500
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	8.000
22.04.001	Materiales de Oficina	5.000
22.04.007	Materiales y Utiles de Aseo	3.000
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.000
22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	700
22.06.004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	700
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	700
22.07.002	Servicios de Impresión	5.000
22.08.001	Servicios de Aseo	2.000
22.08.002	Servicios de Vigilancia	125.450
22.08.999	Otros	30.000
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	2.000
22.12.002	Gastos Menores	6.000
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	1.000
29.05.999	Otros	12.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.000
TOTAL		275.650

OBSERVACIONES:

SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO Nº 150 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASABLANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS

DIRECTORA

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Seguridad.
FRL/JPLT/egp.